

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.727

Sábado 16 de Diciembre de 2023

Página 1 de 3

Avisos

CVE 2421535

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Ministerio de Defensa Nacional

COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO

(Extracto)

Mediante resolución ministerial exenta N° 6.766, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional comunicó a la Subsecretaría del Medio Ambiente, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

a) ÓRGANO RESPONSABLE: Ministerio de Defensa Nacional.

En virtud de lo dispuesto en el DFL N° 340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ley sobre Concesiones Marítimas, le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el control, fiscalización y supervigilancia de toda la costa y mar territorial de la República y de los ríos y lagos que son navegables por buques de más de 100 toneladas. Mediante el DS N° 475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional, se le encomienda al Ministro de Defensa Nacional presidir la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero, órgano de carácter asesor encargado de proponer al Presidente de la República acciones que impulsen la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC).

b) ANTECEDENTES:

La PNUBC fue promulgada en el año 1994 por DS N° 475 del Ministerio de Defensa Nacional, dando paso a una nueva etapa en materia de planificación y gestión de los espacios costeros y marítimos que conforman el Borde Costero, al establecer orientaciones generales dirigidas a promover un desarrollo armónico de este territorio.

CVE 2421535

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Asimismo, la Política instauró una estructura orgánica a cargo de impulsar su implementación, encabezada por la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC), rol que fue entregado en el nivel regional a las Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero (CRUBC), de integración público-privada.

Si bien, la PNUBC constituyó una iniciativa pionera en materia de gestión costera, su implementación ha sido compleja, lo que ha dificultado su aplicación en el tiempo, especialmente dada la escasez de instrumentos de ordenamiento costero regionales y locales como las Zonificaciones de Uso del Borde Costero.

A casi tres décadas de la dictación de la política, en base a una evaluación de sus contenidos y resultados, ha sido posible identificar brechas y debilidades que se evidencian en distintas problemáticas territoriales, lo cual justifica y exige la realización de un proceso de actualización, sumado al actual contexto de urgencia climática que enfrenta el país y que afecta especialmente al territorio costero.

Mediante la actualización de la PNUBC, se busca establecer un marco que promueva la gestión integrada de los ecosistemas costeros por parte de los órganos de la Administración del Estado con competencia o que participen de acciones que se emprenden o deben ser desarrolladas dentro de estos espacios, recogiendo el concepto de Zona Costera introducido por la Ley Marco de Cambio Climático N° 21.455, que reconozca la interconexión y las interacciones entre los diferentes sistemas que la componen, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las comunidades humanas, en particular, las que dependen de los recursos costeros, junto con mantener la biodiversidad y la productividad que caracteriza a dichos territorios.

c) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Reconocimiento y resguardo de las dinámicas de los ecosistemas costeros, lacustres y fluviales, para asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades y las actividades que se desarrollan en la Zona Costera.
- Fomento de un desarrollo económico sustentable de la Zona Costera, que priorice el uso público de los bienes que la conforman y que procure el beneficio comunitario.
- Gestión integral de los riesgos por amenazas naturales y antrópicas considerando soluciones basadas en la naturaleza (SbN) que permita disminuir la vulnerabilidad de los territorios y aporte a la captura de gases de efectos invernadero.
- Reconocimiento del patrimonio material e inmaterial que permita el resguardo y fomento de las expresiones culturales en la Zona Costera.

d) OBJETIVOS AMBIENTALES

- Contribuir a preservar y conservar la biodiversidad y los hábitats costeros, de manera sostenible a través de la puesta en valor de los servicios que los ecosistemas proporcionan.
- Promover la valoración y preservación del patrimonio cultural, fomentando el conocimiento de las tradiciones, saberes, usos consuetudinarios y prácticas relativas a la naturaleza, entre otras, contribuyendo a la diversidad cultural, el diálogo y promoviendo el respeto hacia otros modos de vida.
- Contribuir a mejorar la calidad ambiental y paisajística de la Zona Costera a través de una adecuada compatibilización de actividades y gestión de conflictos socioambientales.
- Promover medidas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en la Zona Costera a través de la definición de usos de acuerdo a las amenazas de diverso origen y nivel de exposición.
- Promover la restauración de los ecosistemas costeros, lacustres y fluviales dentro de la Zona Costera que permita restituir la funcionalidad ecológica y la calidad de vida y bienestar de las comunidades a través de su identificación, orientación de usos y definición de líneas de acción que involucre a la comunidad local.

e) LUGAR EN EL QUE ESTARÁN DISPONIBLES SUS ANTECEDENTES

Los antecedentes se encontrarán disponibles en el lugar que a continuación se indica durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, previa coordinación vía correo electrónico:

Punto de difusión	Horario de atención	Días de atención	Dirección	correo de contacto
Oficina de Atención Ciudadana de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	09:00 a 13:00	Lunes a viernes	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1166, primer piso.	informaciones@defensa.cl

Adicionalmente, los antecedentes estarán disponibles en el sitio web: www.ssffaa.cl.

MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Ministra de Defensa Nacional

